CONVENIO MODIFICATORIO N° 011

DEL CONTRATO N°. 038-15, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA YATYTA S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACION VIA EXCEPCION N°. 001-15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPA E ITAPUA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – I.D. N°. 296.411.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 DIC 2016, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado la **CONTRATANTE,** y por otra parte, la firma **YATYTA S.A.,** representada por el **ING. SILVIO QUIÑONEZ TORRES,** con Cédula de Identidad N°. **995.782,** domiciliada en José Asunción Flores N° 3481 c/ Solar Guaraní de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 038-15 suscripto en fecha 29/07/2015, se celebra en virtud a las Condiciones Generales del Contrato 23.1 y 23.2 sobre "Casos de Fuerza Mayor" y la Cláusula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a los días que prorrogan el cronograma actual de plazos.

En este sentido, se modifica la CLÁUSULA NOVENA del Contrato referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y las Cláusulas CGC 6.1.3, 6.3.2, 15.4.1 y CGC 60.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a las "Vigencia de las Pólizas y del Contrato" respectivamente, en base al informe de la Coordinación de Fiscales y Supervisiones de fecha 15/12/2016 y a la Resolución N° 2974 de fecha 28/12/2016.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Quedando establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Lote 2 – Asentamientos Nueva Esperanza, María Auxiliadora, Santa Clara y Karapai – Departamento de Amambay.

Asentamientos	Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables desde el 06/11/2016 al 05/12/2016	Nuevo Plazo de Ejecución	Vigencia de Pólizas
SANTA CLARA	19/12/2016	4 días	23/12/2016	Actualmente las Pólizas tiene fecha de vigencia el: Accidentes Personales: 30/06/2017. Garantía de Adjudicación: 30/06/2017. Caución (Garantía de Anticipo): 30/06/2017. Riesgos Técnicos: 10/02/2017. La renovación de las pólizas deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio, debiendo extenderse hasta el 30/06/2017. En caso que no culminar sus obligaciones contractuales en la fecha indicada empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de **60 días** antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.
NUEVA ESPERANZA				
MARIA AUXILIADORA				
KARAPAI				

YATYTA S.A.
Empresa de Construcciones

Queda entendido y convenido entre las partes, permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº 038-15 suscripto entre los contratantes en fecha 29/07/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. SILVIO QUIÑONEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
YATYTA S.A.

YATYTA S.A.
Empresa de Construcciones

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT